

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

#### **32787** LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Doña Teresa Hernández Rivero, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de Las Palmas de Gran Canaria,

Por el presente, hace saber: Que en el procedimiento concursal 4/2012, seguido a instancias del Procuradora doña Susana Almeida León, en nombre y representación de doña Beatriz Rivero Santana, con DNI 42.843.916-E, se ha dictado auto el día 15 de marzo de 2012 y 18 de abril de 2012, en cuya parte dispositiva constan, entre otros, los siguientes extremos:

Se declara el concurso de doña Beatriz Rivero Santana, con DNI n.º 42.843.916-E, el que se tramitará por el procedimiento abreviado.

A los efectos oportunos, el presente concurso, tiene el carácter de voluntario.

Conforme prevé el artículo 23 de la Ley concursal el presente edicto se insertará en el Registro Público concursal y, en tanto se produce la reglamentación de dicho órgano, se publicará en el "Boletín Oficial del Estado".

Se designa como Administrador del concurso a don Javier Rodríguez Pérez, como Economista, el cual ha designado como domicilio profesional el de calle Nicolás Estévez, 11, 1.º A, 35007 Las Palmas de G.C., con tfno: 928 22 00 41, fax: 928 22 06 40, así como dirección electrónica: beatrizrivero@concursoales.com.

En cuanto a los efectos sobre las facultades de administración y disposición del deudor respecto a su patrimonio, se acuerda la intervención.

Llámesese a los acreedores para que pongan en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente a la publicación en el "Boletín Oficial del Estado" del auto de declaración de concurso, conforme a lo previsto en el art. 23 de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, en el domicilio designado por la administración concursal y en la forma prevista en la nueva redacción del artículo 85 de la mentada Ley.

Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (art. 184.3 LC.).

Y para que sirva de publicación a los efectos acordados en el auto dictado, así como de notificación a los acreedores, de conformidad a lo establecido en el art. 21.5 y 23 de la Ley Concursal, se expide el presente edicto.

Las Palmas de Gran Canaria, 17 de septiembre de 2012.- La Secretaria Judicial.

ID: A120064097-1